



# Adhesión de Panamá al MERCOSUR

Carta Informativa



18 de noviembre de 2025

KPMG Panamá

# Aprobación del Acuerdo de Complementación Económica entre el MERCOSUR y la República de Panamá

El pasado 13 de octubre de 2025, el presidente de la República de Panamá sancionó la Ley No. 489, mediante la cual se aprueba el Acuerdo de Complementación Económica No. 76 entre los estados parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) signatarios del Tratado de Asunción y la República de Panamá, el cual fue suscrito en la ciudad de Montevideo, el 6 de diciembre de 2024.

Entre los principales objetivos de este Acuerdo Marco, se destacan los siguientes:

1. **Crear un Área de Libre Comercio** mediante la eliminación progresiva de gravámenes y restricciones que afecten el intercambio comercial de bienes, servicios e inversión entre los Estados Parte.
2. **Establecer un marco normativo** para promover e impulsar las inversiones recíprocas, ofreciendo seguridad jurídica a los agentes económicos de los Estados Parte.
3. **Promover la cooperación económica y comercial** entre los Estados Parte.

Es importante destacar que, tras la aprobación de este Acuerdo Marco, la República de Panamá iniciará negociaciones bilaterales con cada uno de los Estados Parte del MERCOSUR. En dichas negociaciones se establecerán los derechos, obligaciones y preferencias específicas que asumirá cada país de MERCOSUR en sus relaciones con Panamá.

Este acuerdo representa una oportunidad histórica para que Panamá se consolide como un hub regional de comercio, negocios e inversión, posicionándose como un puente estratégico entre Centroamérica, Norteamérica y el sur del continente, aprovechando su posición geográfica estratégica, sus zonas económicas especiales y su amplia red de acuerdos comerciales internacionales, lo cual facilitará el acceso a un mercado ampliado de más de 270 millones de consumidores en Suramérica. Esto permitirá la reducción de barreras arancelarias y la simplificación de trámites comerciales, impulsando la competitividad y la diversificación de exportaciones panameñas, especialmente en sectores como logística, servicios financieros, agroindustria y manufactura. Además, la integración fomentará la atracción de inversión extranjera directa, el intercambio tecnológico y la cooperación empresarial.

Invitamos a todos los sectores productivos, gremios empresariales, académicos y sociedad civil a informarse, asesorarse y participar activamente en este proceso de negociación con el MERCOSUR, que sin duda traerá beneficios tangibles para el país.

# Contactos

## Servicios Tributarios

**Jair Montúfar**

Socio Líder

E: [jmontufar@kpmg.com](mailto:jmontufar@kpmg.com)

**Jony Afú**

Socio

E: [jafu@kpmg.com](mailto:jafu@kpmg.com)

**Jaime Carrizo**

Socio

E: [jcarrizo@kpmg.com](mailto:jcarrizo@kpmg.com)

**Eduardo Choy**

Socio, Tax Outsourcing

E: [eduardochoy@kpmg.com](mailto:eduardochoy@kpmg.com)

**Maria Isabel Espinel**

Director, Precios de Transferencia

E: [mariaespinel@kpmg.com](mailto:mariaespinel@kpmg.com)

**Andrés Kosmas**

Socio

E: [akosmas@kpmg.com](mailto:akosmas@kpmg.com)

**Zita Segismond**

Director

E: [zsegismond@kpmg.com](mailto:zsegismond@kpmg.com)

**Norman Harris**

Gerente Senior, Comercio Exterior

E: [normanharris@kpmg.com](mailto:normanharris@kpmg.com)

**Angellinne Colona**

Autor de esta edición

E: [acolona@kpmg.com](mailto:acolona@kpmg.com)

---

**KPMG Panamá**

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,  
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: [pa-fminformation@kpmg.com](mailto:pa-fminformation@kpmg.com)

**[kpmg.com.pa](http://kpmg.com.pa)**

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2025 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.